



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1439-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2463027

San Marcos, 22 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-EMBV-RC/CONSORCIO POTRERO, de fecha 12 de agosto del 2024; INFORME N°1002-2024-MDSM-GDUR/NJAH/SGLO, de fecha 19 de agosto del 2024; INFORME N°5704-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de agosto del 2024; CARTA N°500-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de agosto del 2024; INFORME N°1048-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de agosto del 2024; INFORME N°2033-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 02 de setiembre del 2024; INFORME N°1113-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de setiembre del 2024; CARTA N°004-2024-EMBV/G, de fecha 06 de setiembre del 2024; CARTA N°694-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de setiembre del 2024; CARTA N°012-2024/MAS-RL, de fecha 17 de octubre del 2024; INFORME N°1631-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 08 de noviembre del 2024; INFORME N°8457-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de noviembre del 2024; INFORME LEGAL N°1396-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 20 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 25 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°512-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316, con un costo total de S/. 1,955,204.82 (Son: Un millón Novecientos cincuenta y cinco mil Doscientos cuatro con 82/ 100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1439-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de diciembre del 2022 se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°488-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO POTRERO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316, por el monto de S/. 1,949,833.49 (Son: Un millón Novecientos cuarenta y nueve mil Ochocientos treinta y tres con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 26 de enero del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°21-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha 03 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha 30 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°984-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha 29 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-EMBV-RC/CONSORCIO POTRERO**, el Sr. Erick Mardonio Bazán Verde, Representante Común de **CONSORCIO POTRERO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha de recepción 19 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1002-2024-MDSM-GDUR/NJAH/SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha de recepción 22 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5704-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°500-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Erick Mardonio Bazán Verde, las observaciones del expediente de liquidación del

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1439-2024-MDSM/GDUR/G

contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316, siendo recepcionada por este ultimo el día 26 de agosto del 2024;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1048-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicito corrección y/o validación de la formula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316;

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°2033-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica otorga la conformidad de la formula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316;

Que, con fecha de recepción 03 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1113-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316, indicando que se registró y pagó un monto total de S/1,949,833.49 (Son: Un millón Novecientos cuarenta y nueve mil Ochocientos treinta y tres con 49/100 soles), a favor del CONSORCIO POTRERO;

Que, con fecha de recepción 06 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°004-2024-EMBV/G**, el Sr. Erick Mardonio Bazán Verde, Representante Común de CONSORCIO POTRERO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°694-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Álvaro Soto Marcos, Representante Común de CONSORCIO ESPARZA S.A.C., realice la revisión del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316, y emita su pronunciamiento, siendo recepcionada por este ultimo el día 10 de octubre del 2024;

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°012-2024/MAS-RL**, el Sr. Marco Alvarado Soto, Gerente General de LEOVAL CONSTRUCTIONS SAC (CORPORACION ESPARZA S.A.C.), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316;

Que, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1631-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561316, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por la Supervisora Ing. Jeovana E. Taboada Rodríguez. Siendo el resumen de los cálculos de la

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1439-2024-MDSM/GDUR/G

liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 2.11. de su informe, el cual es el siguiente:

2.11. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA									
ITEM	CONCEPTO	PERIODO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV			
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,652,401.26	S/ 1,949,833.49	S/ 14,752.52	S/ 17,407.97			
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00					
VALORIZACION PTO. OBRA PRINCIPAL			S/ 1,652,401.26	S/ 1,949,833.49	S/ 14,752.52	S/ 17,407.97			
	VAL N° 01	JULIO 2023	S/ 384,454.35	S/ 453,656.13	S/ 0.00	S/ 0.00			
	VAL N° 02	AGOSTO 2023	S/ 461,224.64	S/ 544,245.08	S/ 2,698.74	S/ 3,184.51			
	VAL N° 03	SEPTIEMBRE 2023	S/ 462,779.23	S/ 546,079.49	S/ 9,043.13	S/ 10,670.89			
	VAL N° 04	OCTUBRE 2023	S/ 343,943.04	S/ 405,852.79	S/ 3,010.65	S/ 3,552.57			
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 297,432.23	S/ 1,949,833.49	S/ 2,655.45				
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 1,949,833.49	S/ 1,949,833.49	S/ 17,407.97	S/ 17,407.97			
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 14,752.52	S/ 14,752.52	S/ 17,407.97				
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 14,752.52	S/ 14,752.52					
PENALIDADES DE EJECUCION			S/ 18,877.12	S/ 2,097.46	S/ 22,275.00				
	N° COMP - 6411/ REGISTRO SIAF - 6686/ PENALIDAD VAL 01 (JUL. 2023)		S/ 6,292.37	S/ 7,425.00					
	N° COMP - 6509/ REGISTRO SIAF - 6686/ PENALIDAD VAL 02 (AGO. 2023)		S/ 4,194.92	S/ 4,950.00					
	N° COMP - 8422/ REGISTRO SIAF - 6686/ PENALIDAD VAL 03 (SET. 2023)		S/ 6,292.37	S/ 7,425.00					
	N° COMP - 10964/ REGISTRO SIAF - 6686/ PENALIDAD VAL 04 (OCT. 2023)		S/ 2,097.46	S/ 2,475.00					
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 1,667,153.78	S/ 300,087.68					
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 1,967,241.46	S/ 1,967,241.46					
VERIFICAMOS									
VERDADERO									
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			S/ 165,240.13	S/ 194,983.35					
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 165,240.13	S/ 194,983.35					



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1439-2024-MDSM/GDUR/G

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2561316.
 - 4.2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2561316, con un costo de ejecución final de S/ 1,967,241,46 (Son: Un millón novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con 46/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/ 1,949,833,49 (Son: Un millón novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 49/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 17,407,97 (Son: Diecisiete mil cuatrocientos siete con 97/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ El saldo a favor de la Entidad, por concepto de Aplicación de Otras Penalidades como resultado de la verificación de la documentación presentada en la Liquidación de contrato de ejecución de Obra, es de S/ 13,800,00 (Son: Trece mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ El saldo neto a facturar a favor del contratista, después de aplicar la penalidad correspondiente, asciende a S/ 3,607,97 (Son: Tres mil seiscientos siete con 97/100 soles), incluido IGV.
 - ✓ La devolución de la Retención del 10% de fiel cumplimiento del contrato principal, por el monto correspondiente de S/ 194,983,35 (Son: Ciento noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 35/100 soles) el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
 - 4.3. De la constatación física realizada del proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2561316; la Obra se encuentra operativa y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
 - 4.4. PRECISAR que, la ING. JEOVANA E. TABADA RODRIGUEZ CIP Nº 102187, y la Empresa Supervisora CORPORACION ESPARZA SAC (LEOVAL CONSTRUCTIONS SAC), son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra, por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 - 4.5. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - 4.6. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- V. RECOMENDACIONES**
- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
 - ✓ Se recomienda proceder con la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1439-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°8457-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316;

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°1396-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1113-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 03 de setiembre; **INFORME N°1631-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH** de fecha 08 de noviembre del 2024; **INFORME LEGAL N°1396-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 20 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: : **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561316, siendo su costo de ejecución final, S/ 1,967,241.46 (Son: Un millón Novecientos sesenta y siete mil Doscientos cuarenta y uno con 46/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor del **CONSORCIO POTRERO**, por el monto de S/. 194,983.35 (Son: Ciento noventa y cuatro mil Novecientos ochenta y tres con 35/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** a favor del **CONSORCIO POTRERO**, la suma de S/. 13,800.00 (Son: Trece mil Ochocientos con 00/100 soles), por concepto de **APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1439-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/17,407.97 (Son: Diecisiete mil Cuatrocientos siete con 97/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO POTRERO, a condición de que se cumpla el ARTÍCULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - TACASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIR N°106206

Archivo
GDUR
Exp:2463027

